

## **Reglamentos Municipales**

La Reforma al Artículo 115 Constitucional aprobada en junio de 1999 entró en vigor el 23 de Marzo de 2001. Dicha reforma introduce entre otras cosas, un elemento para la autonomía municipal referente al robustecimiento de las capacidades de decisión política y reglamentaria de los Ayuntamientos como órganos de Gobierno.

Con esta reforma por primera vez se le da la importancia al Municipio que en teoría al Gobierno Municipal le correspondía, quedando respaldado por nuestra Constitución Política Mexicana. Esta reforma Constitucional tiene como idea entre otras, que los Municipios no tengan limitantes por parte de las Leyes Estatales, sino un orden prescrito por ellos mismos en su ámbito reglamentario, menos Ley Estatal y mayor Reglamentación Municipal, como herramienta de cada Municipio para resolver sus propios problemas.

Cada Municipio presenta sus necesidades en función de sus costumbres, territorio, actividad y requerimientos de la ciudadanía, por lo tanto el Ayuntamiento de cada Municipio tiene la facultad de elaborar los ordenamientos legales que le ayuden a resolver esos planteamientos.

El propósito de estas adecuaciones a los Reglamentos Municipales y en algunos casos su nueva creación, será pensando en buscar elementos para mantener un adecuado equilibrio entre la función del Gobierno Municipal y nuestra sociedad.

### **REGLAMENTOS MUNICIPALES**

#### **Reglamento para Cementerios en el Municipio de Sayula, Jalisco.**

En cuanto al funcionamiento, conservación y operación de los Cementerios constituye un servicio público que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres o restos humanos áridos y cremados.

Una de las obligaciones principales del H. Ayuntamiento de Sayula, prestar el Servicio de Cementerio a la población en general, pudiéndose dar en diferentes modalidades, primera, segunda y tercera clase. Ejemplificando ésta última la que se otorgue de manera gratuita a personas de escasos recursos.

En ese Orden de Ideas recíprocamente al hablar de Obligaciones Es obligación de toda persona para hacer uso del Cementerio acreditar la propiedad del inmueble, solicitar permiso por escrito al jefe de Cementerios, presentar la documentación necesaria y realizar los pagos a la Tesorería Municipal, autorizados en la Ley de Ingresos Municipales.

## **DERECHOS**

Toda persona tiene derecho de adquirir un terreno o cripta, según la modalidad que desee contratar.

### **Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas**

La finalidad y objetivo principal, así como su finalidad es establecer las normas específicas conforme a las cuáles ha de integrarse, declararse formalmente constituido, así como la manera en que deberá de funcionar el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas tiene como obligación aprobar o rechazar la expedición de Licencias Municipales en donde se venda y/o consuman bebidas alcohólicas de conformidad con la Ley Estatal de la materia y el Reglamento Municipal correspondiente, así como Autorizar el cambio de domicilio de los establecimientos en donde se venda y/o consuman bebidas alcohólicas.

En el Proemio de revocación de las Licencias Municipales de los establecimientos en donde se venda y/o consuman bebidas, por tanto **Tiene el derecho** de dictar medidas tendientes a garantizar la seguridad en los espectáculos públicos.

Implementar medidas tendientes para prevenir y combatir el alcoholismo y el consumo excesivo de bebidas alcohólicas:

Negar la expedición, refrendo, cambio de domicilio o revocación de las licencias.

## Reglamento para la actuación del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Sayula, Jalisco.

Estipula los lineamientos para el funcionamiento del Consejo Municipal para la Cultura y las Artes en el Municipio de Sayula, Jalisco. El cual es el encargado de organizar, dirigir y vigilar la realización de acciones tendientes al enriquecimiento cultural de la población en este Municipio.

Preservar las tradiciones regionales y apoyar su difusión, fortaleciendo la idiosincrasia del Municipio, El Consejo Municipal para la Cultura y las Artes tiene el derecho de, Diseñar y promover las políticas municipales en materia de la cultura y las artes, y proponer directrices en relación con las publicaciones y programas educativos y culturales de la Dirección de Cultura y Fomentar la asociación de personas dedicadas a las actividades del arte, la cultura y las tradiciones del Municipio;

## Reglamento del Consejo Municipal de Turismo de Sayula, Jalisco.

Este reglamento regula la creación, organización, funcionamiento y competencia de Consejo Municipal de Turismo de Sayula, Jalisco.

El Consejo Municipal de Turismo tiene como obligación promover la creación de la infraestructura turística del Municipio.

Prevé el derecho de aprovechar los atractivos turísticos existentes, para crear nuevos empleos para sus habitantes así como fomentar la participación empresarial del sector turístico para ofertar productos y servicios atractivos para quienes visitan el Municipio.

## Reglamento de la Contraloría Municipal de Sayula, Jalisco.

El objeto Principal es el de regular la organización y funcionamiento interior de la Contraloría Municipal y aplicables obligatoriamente a los servidores públicos del Gobierno Municipal así como a todas las dependencias de la administración pública municipal, los Organismos Descentralizados Municipales, y cualquier otra entidad que administre o maneje bienes del Municipio.

La obligación es la de operar y establecer un proceso de control y evaluación del gasto público, en relación con el presupuesto de egresos, las políticas y los programas municipales;

Vigilar los recursos patrimoniales del Municipio, así como los que provengan del Gobierno Federal y del **estatal**;

Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las Dependencias Municipales.

Supervisar que las adquisiciones de Bienes y Servicios que realice el Municipio correspondan en cantidad y calidad a las necesidades reales;

Tiene como derecho practicar auditorías en las Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales, verificando el destino de los fondos públicos sean propios o transferidos;

Exigir con oportunidad las responsabilidades de los Servidores Públicos del Municipio así como organizar y controlar el registro de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos Municipales en términos de Ley;

Atender las quejas de los vecinos relativas al cumplimiento de contratos o convenios celebrados con el Municipio;

Exigir que los concursos de las obras se realicen de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Obra Pública Estatal o Federal;

#### [Reglamento Interior del Ayuntamiento de Sayula](#)

Tiene por objeto regular la instalación, organización y funcionamiento del órgano de gobierno del Municipio de Sayula.

#### FACULTADES Y OBLIGACIONES:

El Palacio Municipal es inviolable. Ninguna fuerza pública tiene acceso al mismo, salvo con permiso del Presidente Municipal.

Ninguna autoridad puede ejercer mandamientos judiciales sobre la persona de los munícipes en el interior del Palacio Municipal.

El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Sayula.

Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, así como, en los casos, forma y términos que establezcan las leyes, autorizar las propuestas del Presidente Municipal.

### Reglamento Interno de la Hacienda Municipal

Tiene por objeto estructurar y organizar la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, así como establecer las normas de actuación del personal que la integra.

#### Facultades y obligaciones de Hacienda Municipal:

Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones federales para fines específicos, responsabilizarse de la recaudación depositada y del manejo de valores a su cuidado.

Ordenar la clausura de los establecimientos en los términos de la Ley de Hacienda;

Ordenar se intervengan las taquillas de cualquier diversión o espectáculo público, cuando los sujetos pasivos no cumplan con las disposiciones que señala la Ley de Hacienda.

Efectuar a través de la Jefatura de Ingresos la recaudación de los fondos provenientes del cumplimiento de las leyes fiscales, en las delegaciones Municipales;

## Reglamento para la prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Sayula

Establece las medidas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

### Atribuciones y obligaciones:

Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de agua potable, alcantarillado, saneamiento y rehúso de aguas y lodos residuales en el municipio;

Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales en el municipio;

Aplicar las cuotas por la prestación de los servicios públicos a su cargo;

Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

## Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Sayula, Jalisco.

Tiene por objeto establecer la estructura, competencia, funcionamiento y procedimientos de los juzgados municipales, así como lo relativo a los recursos, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

A los Jueces Municipales les corresponde la impartición de la justicia administrativa municipal, conforme a las bases establecidas en el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables y tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

Conocer de las faltas cometidas por los particulares, al Reglamento de Policía y Buen Gobierno y demás ordenamientos de aplicación municipal, con excepción de las de carácter fiscal;

Resolver sobre la responsabilidad o no responsabilidad de los presuntos

infractores;

Aplicar las sanciones que para cada una de las infracciones, establecen los ordenamientos municipales;

Conocer y resolver acerca de las controversias de los particulares entre sí y terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de las autoridades municipales;

Conocer de las controversias que surjan de la aplicación de los ordenamientos municipales.

## **REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO**

Este Reglamento es de orden público e interés social, regirá en el Municipio de Sayula, Jalisco y tiene por objeto:

Proteger y respetar la vida, la integridad corporal y la dignidad de los habitantes del Municipio.

Garantizar la tranquilidad y la seguridad de las personas y su patrimonio. Proteger y preservar el orden público, la moral, la salubridad y la ecología.

Promover, fomentar y estimular el decoro y las buenas costumbres en el Municipio.

El Ayuntamiento le corresponde reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia con la Constitución Federal y con las leyes federales y estatales relativas.

Todo habitante de Sayula tiene derecho a disfrutar de un ambiente social armónico y pacífico, porque ello favorece el mejoramiento de su calidad de vida. La prevención de la comisión de infracciones y la cultura cívica.

### **Reglamento de Protección Civil y Bomberos par el municipio de Sayula, Jalisco.**

El Objeto es regular las acciones que en materia de Protección Civil se llevan a cabo en el Municipio de Sayula, Jalisco,

Las Autoridades Municipales promoverán la creación de Órganos ó Servicios Especializados de Emergencia, para el auxilio de acuerdo a las zonas y riesgos expuestos.

Son derechos y obligaciones de los habitantes de la municipalidad en materia de protección civil:

- Informar de cualquier riesgo grave provocado por agentes naturales o humanos;
- Participar en las acciones coordinadas por las autoridades de protección civil en caso de emergencia, riesgo, siniestro o desastre;
- Respetar la señalización preventiva y de auxilio; Mantenerse informado de las acciones y actitudes que deben asumirse antes, durante y después de un siniestro o desastre;
- Participar en los simulacros que las autoridades determinen.

#### Reglamento del rastro municipal de Ciudad Guzmán, municipio de Sayula

Su plataforma Principal radica en normar y regular el uso del Rastro Municipal de Sayula, Jalisco.

Es obligación del Rastro Municipal contar con los siguientes servicios:

- Mecanismos modernos para el sacrificio de animales.
- Oficina para autoridades sanitarias.
- Sanitarios, regaderas y vestidores.
- Área de oficina administrativa.
- Área de mantenimiento y maquinaria.

#### Reglamento de vialidad, transito y transporte para el municipio de Sayula, Jalisco.

Estipula las normas que regulan la vialidad, el tránsito vehicular y peatonal, a las que obligatoriamente se sujetan la ciudadanía que transiten por la

jurisdicción municipal sus delegaciones y agencias territoriales.

Las Autoridades Municipales deben cumplir y hacer cumplir este reglamento.

Proponer al Presidente Municipal y a la comisión correspondiente, después de localizar las vías y áreas conflictivas, las medidas que considere necesarias para optimizar los servicios de tránsito, en el Municipio de Sayula, Jalisco;

Denunciar inmediatamente a la autoridad competente, los hechos que puedan configurar un delito;

Cuidar la colocación y conservación de los señalamientos constituyan medios de información y orientación para el público en general;

Mantener la disciplina del personal que integra el Departamento de Tránsito y Vialidad municipal.